

V.1 Colecciones científicas

Esta área se localiza adjunta a la entrada principal del Laboratorio, cuenta con 8 gabinetes y aire acondicionado. Es un espacio donde se depositan los ejemplares que formarán parte de la colección científica de referencia de invertebrados costero-marinos de la UMDI-Sisal. En ella se encuentran las colecciones de crustáceos, moluscos, cnidarios, equinodermos, ascidias, policlados y briozoos.

V.1.1 Préstamo de material biológico

El material biológico preservado puede ser consultado en el Laboratorio o enviado para su revisión. Para su préstamo el solicitante deberá presentar los documentos en formato digital accedendo a la liga (https://www.dropbox.com/sh/5g8cuvkuapwqsf5/AADyDI_csB-1ZqynmWdg-zSRa?dl=0) y enviarlos ya sea, por correo electrónico al responsable de las colecciones Nuno Simoes (ns@ciencias.unam.mx) o al curador Raúl Eduardo Castillo Cupul (rulocastillo33@gmail.com) o entregarlos en formato impreso a la técnico académico responsable del Laboratorio:

A) Solicitud de préstamo de material biológico:

(02_SolicitudPrestamo_Estudiantes.docx)

(02_SolicitudPrestamo_Investigadores.docx)

B) Posteriormente el curador revisará la solicitud y si la respuesta es positiva el solicitante requerirá llenar el formato de préstamo:

(03_FormatoPrestamo.docx)

C) Se le indicará al solicitante el sitio y fecha de entrega del material solicitado

D) Al concluir el tiempo de préstamo el solicitante deberá entregar el formato de devolución de material y el de liberación:

(04_FormatoDevolucionMaterial.docx)

(05_LiberacionPrestamo.docx)

V.1.3 Reglamento de ingreso de ejemplares

Es factible el ingreso de ejemplares a las colecciones de crustáceos, moluscos, cnidarios, equinodermos, ascidias, policlados o briozoos. Para ello es necesario comunicarse por correo electrónico con el responsable de las colecciones Nuno Simões (ns@ciencias.unam.mx) o con el curador Raúl Eduardo Castillo Cupul (rulocastillo33@gmail.com).

Los ejemplares deberán cumplir con las siguientes características:

1. Estar conservados de tal manera que sea viable su identificación taxonómica.
2. Contar con datos de colecta: nombre de la localidad, datos de localización, fecha de colecta y nombre del colector.
3. Entregar copia del permiso de colecta cuando los ejemplares colectados se han categorizado dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 o han sido colectados en áreas naturales protegidas.

Cabe señalar que el curador será quien acepte la incorporación del material biológico a alguna de las colecciones. Asimismo, el uso de dicho ejemplar al integrarse a la colección, será determinado por el responsable y/o el curador, considerando dar los créditos pertinentes tanto al donante como al colector.

V.1.4 Reglamento de préstamo de ejemplares

Los ejemplares que pertenecen a las distintas colecciones son sujetas a préstamo bajo los siguientes lineamientos:

1. La solicitud de préstamo https://www.dropbox.com/sh/5g8cuvkuapwqsf5/AADyDI_csB-1ZqynmWdg-zSRa?dl=0&preview=03 FormatoPrestamo.docx se enviará al responsable de las colecciones Nuno Simões (ns@ciencias.unam.mx) y/o al curador Raúl Eduardo Castillo Cupul (rulocastillo33@gmail.com).
2. Los ejemplares serán proporcionados de forma prioritaria a profesores, investigadores y estudiantes de instituciones públicas o privadas. En el caso de estudiantes deberá tener el Visto Bueno de su responsable, ya sea investigador o profesor.
3. Los ejemplares no deberán someterse a procedimientos que puedan alterar su morfología. Asimismo no se permite llevar a cabo disecciones ni secado de los mismos. En caso de requerir la manipulación de los ejemplares, deberán notificarlo con antelación.
4. La vigencia del préstamo es por un año aunque será posible la extensión del préstamo al ingresar una justificación.
5. Los gastos de traslado de las muestras será responsabilidad del solicitante.
6. Considerar que si los ejemplares sufren algún tipo de daño o son perdidos, será responsabilidad del solicitante llevar a cabo la reposición de los mismos.
7. En el caso de nuevas especies en proceso de descripción no se otorgarán préstamos.
8. Se pide al solicitante que se den los créditos a la colección en los documentos que se elaboren gracias a los ejemplares solicitados.
9. En situaciones no previstas en este reglamento, los responsables del Laboratorio y el curador decidirán sobre el mismo.